



MINISTERIO DE SALUD  
 SERVICIO SALUD DE IQUIQUE  
 HOSPITAL "DR. E. TORRES G."  
 SUBD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS.  
 HAA/JFC/AB/SCP/als

RESOLUCION EXENTA N° 907,

IQUIQUE,

19 MAY 2021

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el D.F.L. N° 29/2004 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/1979; Decreto N° 140/04 del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, modificado por el Decreto N° 75/2005 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 38 e 2005 del ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; la Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la República, el Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda, el Ordinario N° 12/2015 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG); las disposiciones de la Ley 19.913 y sus modificaciones; y las facultades que me confiere la Resolución TRA N° 425/300/200 del 30/11/2020 del Servicio de Salud de Iquique.

**Considerando**

**Que,** por Resolución Exenta N° 1011 del 23 de junio de 2015, modificada mediante Resolución Exenta N° 1042 del 31/07/2015, ambas de la Dirección del Hospital Dr E. Torres G., se designó como encargado de la Unidad de Análisis (UAF) de la Dirección Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique" al Asesor Jurídico del Hospital Doña Marcela Astrid Wachtendorff Valencia y a don William Caqueo Morales en calidad de Subrogante.

**Que,** la Unidad de Auditoría Interna emitió el informe N°01/ASEG-3 sobre evaluación cumplimiento del Oficio Circular N°20 de 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda sobre orientaciones generales para el sector Público en relación al inciso sexto del artículo 3° de la ley 19.913. Evaluación hito N°6 informa el incumplimiento de los planes comprometidos por la Dirección y la Encargada del sistema en la actividad de autoevaluación. El fue elaborado e informado en el mes de enero de 2019.

**Que,** en reunión virtual realizada el 27/04/2021, con la participación del Director del Hospital, la Asesora Jurídica, el Jefe de Auditoría y la encargada de Control de Gestión, se acuerda la necesidad de reemplazar a la actual encargada de Análisis Financiero, ya que la actual funcionaria el Asesor Jurídico, debido a la multiplidad de asignaciones y roles se ve impedido de cumplir con esta labor por recarga laboral.

**Que,** en reunión virtual realizada el 30/04/2021, con la participación de los mismos funcionarios se llega al consenso que de acuerdo al perfil definido por el modelo para formular e implementar un sistema de prevención de lavado de activos; financiamiento terrorista; delitos funcionarios (LA/FT/DF) elaborado por la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y el consejo de Auditoría Interna General de gobierno (CAIGG).

**RESUELVO**

**1.- DESIGNESE** a contar de 01 de mayo del año 2021, Orden y Subrogancia de funcionarios responsables de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, en el orden y detalle que a continuación se menciona.

- **Responsable** : William Caqueo Morales Rut; 9.228.983-9, Profesional Ingeniero Civil Industrial, Grado 5°, Contrata, funcionario de este establecimiento.
- **Subrogante** : Cynthia Garfias Maldonado Rut; 16.104.480-6, Profesional, Abogada Contrata, funcionario de este establecimiento.

**2.- DEJESE** establecido que los funcionarios que se menciona en el presente acto deberán desempeñar las funciones detalladas a continuación:

**FUNCIONES:**

- Coordinar y aplicar las políticas y procedimientos del Sistema de Prevención de LA/FT/DF.
- Recepcionar y gestionar cualquier comunicación de operación inusual o consulta presentada por los funcionarios de la UAF.

- Liderar investigaciones cuando exista una comunicación de operación sospechosa que lo amerite, reuniendo todos los antecedentes necesarios para reportarla a la UAF.
- Reportar a la UAF mediante un ROS cualquier situación sospechosa de LA/FT/DF mediante el sistema de reporte seguro de la UAF.
- Mantener información recíproca con auditoría interna y las áreas de negocio y soporte de la institución.
- Mantener un registro permanente e histórico, conforme a los criterios establecidos en normas, manuales, circulares, etcétera, respecto de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF.
- Velar por el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.913, Circulares de la UAF y otras normas complementarias.
- Ser el responsable del diseño, implementación y actualizaciones necesarias de las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos, para la operación efectiva de un Sistema de Prevención de LA/FT/DF.
- Velar porque todos los funcionarios de la institución conozcan y cumplan los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos para la prevención del LA/FT/DF, así como las obligaciones y sanciones que emanan del funcionamiento del Sistema.
- Participar en la identificación, análisis y actualización de los riesgos de LA/ FT/DF a los que está expuesta la institución, y que deben estar contenidos en una matriz de riesgos de LA/FT/DF.
- Mantener un registro actualizado de las actividades que puedan representar riesgo de comisión de los delitos de LA/FT/DF en la institución.
- Proponer un plan o actividades de capacitación permanentes en materia de LA/FT/DF, y coordinarse con la unidad de capacitación para su implementación.
- Capacitarse en forma permanente en materias de LA/FT/DF.
- Velar y resguardar la confidencialidad de la información derivada del funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT/DF.

3.- **DEJESE** establecido que que el adecuado cumplimiento de las orientaciones contenidas en los documentos adjuntos serán verificados por el Departamento de Auditoría Interna del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique. Quienes deberán informar semestralmente de ello al Consejo de Auditoría General de Gobierno.

4.- **Póngase Término** las Resoluciones Exentas N° 1011 de fecha 23 de julio del 2015 y N°1042 de fecha 31 de julio del 2015, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, que establece Encargado y Subrogante de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de este establecimiento.

5.- **DEJESE** establecido que la presente designación de funciones es sin derecho a mayor goce de remuneración.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**HÉCTOR ALARCÓN ALARCÓN**  
DIRECTOR  
HOSPITAL "DR. ERNESTO TORRES GALDAMES"  
IQUIQUE

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

**DISTRIBUCION:**

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA HETG.
- SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS HETG.
- DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS HETG.
- DEPTO. AUDITORÍA HETG.
- OFICINA DE PARTES HETG.
- INTERESADO/A ✓

**HOSPITAL DR. E. TORRES**  
MINISTRO DE FE  
DE FE  
IQUIQUE

